



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 16 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 310-2024-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución N° 289-2024-R del 05 de julio de 2024, que designó al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como jefe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones dependiente de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 289-2024-R del 05 de julio de 2024, se designó al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como jefe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones dependiente de Secretaría General, a partir del 01 de julio de 2024; sin embargo, no se advirtió la entrega de cargo correspondiente de la jefa saliente al jefe entrante; por lo que es necesario, incorporarlo a la Resolución citada;

Estando a lo glosado, y, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **INCORPORAR** en la parte resolutive de la Resolución N° 289-2024-R del 05 de julio de 2024, los numerales 6 y 7, según el siguiente detalle:

“6° **AGRADECER**, a la Mg. **SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como **JEFA DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES**





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido por el periodo del 01 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2024.”.

7° DISPONER, que la Jefa saliente **Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI**, bajo responsabilidad funcional, formalice la entrega de cargo correspondiente al Jefe entrante **Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.”.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.